

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN INSPECTOR DE OBRAS

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca procedimiento selectivo para cubrir, con carácter de personal laboral temporal, un puesto de trabajo de Inspector de Obras, correspondiente al Grupo D, para prestar servicio en esta G.M.U (departamento de Disciplina Urbanística).

La convocatoria se realizará de acuerdo con estas Bases generales, y se regirá por lo en ellas previsto y, en su defecto, se estará a lo establecido en la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de título de Graduado Escolar.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Poseer carnet de conducir y vehículo propio a disposición de la G.M.U.

Estos requisitos deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria habrán de presentarse en el Registro General de la G.M.U., sita en calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación del correspondiente Anuncio en Prensa Local.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la lista de aspirantes admitidos. Asimismo se indicará el lugar, fecha y hora de la prueba a realizar.

Los sucesivos anuncios así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se harán públicos en el tablón de anuncios de la G.M.U.

V. PRUEBAS

Todos los ejercicios que componen la selección son comunes, de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test, dirigida y asesorada por un profesional en selección de recursos humanos, con el fin de determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto de trabajo, partiendo de la definición dada por la G.M.U. del perfil del puesto a cubrir. Ponderará un 20% del procedimiento selectivo.

Segundo ejercicio: Prueba de conocimiento general consistente en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el temario que figura en el punto VI de estas Bases. Esta prueba ponderará un 30% del procedimiento selectivo.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución del supuesto o supuestos práctico que por el tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario que figura en el punto VI de estas bases. La prueba ponderará un 40% de procedimiento selectivo. Podrá exigirse en la resolución del supuesto el manejo del Sistema operativo WINDOWS 2000.

Cuarto ejercicio: Consistirá en una entrevista personal también dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación especial a los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la G.M.U. del perfil del puesto a cubrir. Ponderará un 10% del procedimiento selectivo.

VI. TEMARIO

PARTE 1

Tema 1.- El Planeamiento urbanístico. Planes Generales. Planes de desarrollo. Catálogos.

Tema 2.- Régimen urbanístico de suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Las parcelaciones urbanísticas.

Tema 3.- Ejecución de los instrumentos de Planeamiento: Los sistemas de actuación. La Reparcelación. Las obras de edificación. Conservación de obras y construcciones. Ordenes de Ejecución.

Tema 4.- Disciplina Urbanística. Las licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones urbanísticas y sanciones. La inspección urbanística.

Tema 5.- La ley de ordenación de la edificación. Normativa sobre seguridad y salud en las obras de construcción. La subcontratación en la construcción.

PARTE 2.

Tema 1.- El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva: Estructura general y orgánica de territorio. Las ordenanzas Municipales de edificación y uso del suelo.

Tema 2.- Documentación gráfica, escala y detalles para la representación de un documento de Planeamiento. Documentación gráfica exigible a Proyectos de edificación. Descripción y representación de las infraestructuras en un Proyecto de urbanización y de las instalaciones generales de un edificio, según las normas técnicas de la edificación.

Tema 3.- Ordenanzas Municipales de inspección técnica de edificaciones, Publicidad y telecomunicaciones. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

Tema 4.- Tratamiento digital de imágenes. Sistemas de Coordenadas en el espacio bidimensional. Normas generales para la confección de cartografía catastral urbana: generalidades sobre la Proyección UTM.

Tema 5.- Excavaciones y rellenos: Métodos de Ejecución y ensayos más frecuentes. Pavimentos urbanos: tipos más frecuentes y métodos de ejecución. Redes de agua, saneamiento y eléctricas. Materiales más utilizados y métodos de ejecución.

VII TRIBUNAL

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El del Consejo de Gestión de la G.M.U. o miembro del mismo en quién delegue. Que disfrutará del voto de calidad.

Vocales.- El Jefe del Servicio de Disciplina urbanística de la G.M.U., dos técnicos designados por el Sr. Vicepresidente-Ejecutivo y un representante del personal laboral de la G.M.U. designado a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario.- El Secretario de la G.M.U., o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la G.M.U. de Huelva.

VIII. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la G.M.U. competentes, a los efectos que procedan.

IX. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Los ejercicios son eliminatorios y serán ser calificados con un máximo de diez puntos. Siendo necesario obtener 5 puntos en cada uno de ellos para aprobar.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la G.M.U., las puntuaciones de los aspirantes que hubieran superado los ejercicios, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

X. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

El aspirante propuesto aportará ante la G.M.U., dentro del plazo de tres días naturales desde que se haga pública la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto II de la convocatoria. El cumplimiento de requisito d) del punto II. habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

En este caso, el órgano competente podrá resolver formalizar el contrato, a favor del aspirante que figure en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al aspirante propuesto para su contratación.

XI. PERFIL DEL PUESTO DE INSPECTOR DE OBRAS.

A) MISIÓN Y FINALIDAD DEL PUESTO.

- Inspección urbanística de obras y actividades urbanísticas.
- Gestión de informes de inspección.

B) HABILIDADES REQUERIDAS:

- Comprensión de la dinámica de grupo, capacidad para trabajar en equipo y capacidad de adaptación e interacción con el entorno laboral.
- Habilidades de comunicación, capacidad de escucha y establecimiento de clima relacional adecuado.
- Capacidad para captar información, de análisis y síntesis.
- Capacidad para afrontar situaciones de conflicto.

Huelva, 13 de febrero de 2007
EL VICEPRESIDENTE-EJECUTIVO

Fdo.: Francisco Moro Borrero.